

ARIAB

## DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando  
DIFOR-880-2022

Para: Domiluis Domínguez E.  
Director de Evaluación de  
Impacto Ambiental

De: Emilio Quintana  
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 17 de noviembre de 2022



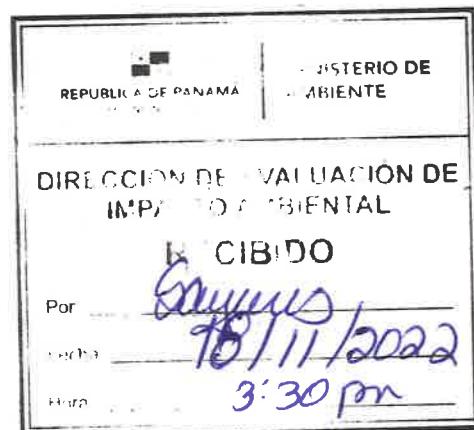
Procedemos al envío de los comentarios técnicos al MEMORANDO-DEEIA-0682-0911-2022, con respecto al EsIA, Categoría II titulado "*CENTRO LOGISTICO DE AMADOR*", cuyo promotor es "**ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.**", a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

EQ/JJ/mv



**DIRECCIÓN FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	17 DE NOVIEMBRE DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR .
<b>PROMOTOR:</b>	ECO AIR ENERGY SOLUTIONS, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE ANCÓN, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

**DETALLES DEL ESTUDIO**

El EsIA del proyecto denominado “CENTRO LOGÍSTICO DE AMADOR”, consiste en realizar la instalación de estructura portuarias y de oficinas, muelle flotante, rampas para embarcadero y almacén de carga en un área aproximada de 15,268 m<sup>2</sup> (definida por área terrestre y marina), para brindar servicios a la Industria Marítima Auxiliar..

**ANALISIS DE LA VEGETACIÓN**

Según los datos presentados en el documento, la vegetación en esta zona consta de pajonales y gramínea que ha crecido en ciertas partes del suelo, ya que en su mayoría el suelo es de área con arena y rocas. Las condiciones de esta zona de vida, es de bosque seco tropical.

**OPINIÓN TÉCNICA**

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, y que según lo expuesto en el EsIA Debido a que proyecto se ubica en un área altamente intervenida, no cuenta con especies de árboles y no es aplicable la realización de un inventario forestal y no existen especies de flora exóticas, amenazadas ni endémicas o que estén en peligro de extinción. Bajo los criterios aquí descritos, consideramos apropiada la propuesta del estudio presentada.

## CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento presentado, somos del criterio que el presente estudio es viable según las normativas vigentes para el desarrollo del área. En ese sentido y bajo estos parámetros consideramos viable la propuesta en cuanto al tema de no afectación de formaciones boscosas naturales, más recomendamos hacer la correspondiente visita a la propiedad y verificar in situ la información plasmada según el estudio.

Revisado Por:

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
HECTOR H. VEGA G.  
MGER EN C. AMBIENTALES  
CENF M REC NAT  
IDONEIDAD: 7.08-12 M20 \*

Héctor H. Vega G.  
Dirección Forestal  
HV/hv

